



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-063-2024
(Del 29 de octubre de 2024)

“Por la cual se procede a aceptar la postulación del señor Demóstenes Sanchez para el cargo de Rector de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Rector”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No.CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, se aprobó las modificaciones al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos al disponer lo siguiente:

“PRIMERO: Convocar elecciones para los cargos de rector y decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) a partir del 16 de octubre de 2024.”

Que el Comité Electoral Universitario (CEU) mediante Resolución No.CEU-047-2024 de 17 de octubre de 2024 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica No. 81 de 8 de noviembre de 2012 establece los requisitos que se requieren para ser rector, a saber:

“Artículo 24: Para ser Rector se requiere:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Haber cumplido treinta y cinco (35) años de edad.

3. Poseer título de licenciatura y de maestría o un doctorado relacionado con las ciencias náuticas, transporte marítimo o ciencias del mar u otras relacionadas con las especialidades del sector.
4. Haberse desempeñado durante un período no menor de diez (10) años como docente en educación superior marítima o actividades vinculadas al sector marítimo.
5. No haber sido condenado por delito doloso o contra la Administración Pública.
6. No haber sido sancionado administrativamente dentro de la UMIP.”

Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que el señor Demóstenes Sánchez Torres retiró el día 18 de octubre de 2024, el formulario No. **CEU-R-002-24**, para postularse como candidato a Rector en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 24 de octubre de 2024 el señor Demóstenes Sánchez Torres aspirante al cargo de Rector en la UMIP hizo entrega del formulario No. **CEU-R-002-24**, acompañado de los siguientes documentos:

Primer documento: El aspirante presenta

- Copia de la cédula de identidad personal, debidamente certificada por el Tribunal Electoral el 18 de octubre de 2024. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

Segundo documento: El aspirante presenta

- Certificado original de la Dirección Nacional del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento expedido el 23 de octubre de 2024.

Tercer documento: El aspirante presenta

- Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno, expedido el 18 de octubre de 2024. El documento es original con la firma del Comisionado Irving Castillo, Director Nacional de Investigación Judicial.

Cuarto documento: El aspirante presenta

- Copia de diploma de licenciatura y de maestría o un doctorado relacionado con las ciencias náuticas, transporte marítimo o ciencias del mar u otras relacionadas con las especialidades del sector debidamente autenticado en Secretaría General. El Postulante presenta:
- Copia de Título de Licenciado en Ingeniería en Ciencias Náuticas con especialización en Administración y Transportación Marítima, expedido por la



Columbus University el 30 de enero de 2003, con sello de fiel copia por Secretaría General.

- Copia del Título de Maestría en Gestión Portuaria y Transporte Multimodal expedido el 12 de octubre de 2009 en la UMIP, con sello de fiel copia por Secretaría General.

Quinto documento: El aspirante presenta

- Copia de créditos de la carrera de Ingeniería en Ciencias Náuticas con especialización en Administración y Transportación Marítima, expedido por la Columbus University el 8 de mayo de 2017, con sello de fiel copia por Secretaría General.
- Copia de créditos de la de Maestría en Gestión Portuaria y Transporte Multimodal expedido el 16 de enero de 2020 en la UMIP, con sello de fiel copia por Secretaría General.

Sexto documento: El aspirante presenta

- Nota de fecha 12 de abril de 2001 de la empresa Simth Harbour Towage Panama, Inc. suscrita por la Licenciada Xiomara Shepherd, Gerente de Recursos Humanos, donde certifica que laboró del 1º de noviembre de 2005 hasta el 4 de abril de 2007 como Oficial de Cubierta y Capitán de Remolcador.
- Nota de fecha 20 de julio de 2014 de la empresa Marine Advisors Corporation Center, Inc., suscrita por el Ingeniero Javier González, Jefe de Recursos Humanos, donde certifica que laboró desde junio de 2012 hasta el 15 de julio de 2014 como Gerente General.
- Certificación No. 3267-2021 de fecha 30 de agosto de 2021 en original de experiencia como docente en la UMIP, en los siguientes periodos: II cuatrimestre 2007, I semestre 2013, II semestre 2013, I semestre 2021. ITEMAR; Verano 2013, I semestre 2013, II semestre 2013, I semestre 2014, II semestre 2014. Posgrado y Especializaciones; del 22 de abril al 16 de mayo Master en Negocios Marítimos; del 3 de marzo al 13 de abril de 2020 y del 30 de junio al 13 de agosto de 2020 Maestría en Ciencias en Eficiencia Energética de las Operaciones Marítimas, autenticada por Notario Público Autorizado.
- Copia de Certificación No. DECG-2022 de fecha 8 de abril de 2022 suscrita por la Dra. Marissa E. de Medina, Decana General de Columbus University, donde certifica la experiencia prestando servicios de docencia desde el Primer Cuatrimestre Regular año 2008 hasta el Tercer Cuatrimestre Regular año 2021, autenticada por Notario Público Autorizado, por lo cual cuenta con más de 10 años de experiencia docente.
- Nota de fecha 1º de marzo de 2024 de la Autoridad Marítima de Panamá, suscrita por Jaqueline Jara de Espinosa, Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, donde certifica que laboró desde el 4 de agosto de 2014 hasta el 26 de febrero de 2024 ejerciendo diversos cargos,

- Copia de Constancia de fecha 18 de octubre de 2024 de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Panamá suscrita por el Dr. Diógenes Moreno, Coordinador de Maestría, donde constata la experiencia docente desde el año 2020 al año 2024, autenticada por Notario Público Autorizado.
- Nota sin fecha de la empresa Maritime Efficiency, suscrita por Christian Javier Pino Castillo de la Gerencia de Recursos Humanos, donde certifica que labora en dicha empresa desde el 28 de febrero de 2024 como Vicepresidente de Operaciones.

Séptimo documento: El aspirante presenta

- Certificación original expedida por la Dirección de Recursos Humanos UMIP-RH-No. 343-2024, expedida el 23 de octubre de 2024 y suscrita por Irasema Tijerino, Directora General de Recursos Humanos, donde certifica que no consta que haya sido sancionado administrativamente en la UMIP.

Que en virtud de los requisitos antes descritos, el señor Demóstones Sánchez Torres cumple con los requisitos para ser candidato a Rector, a saber:

1. Es de nacionalidad panameña.
2. Ha cumplido treinta y cinco (35) años de edad.
3. Posee título de licenciatura y de maestría o un doctorado relacionado con las ciencias náuticas, transporte marítimo o ciencias del mar u otras relacionadas con las especialidades del sector.
4. Se ha desempeñado durante un período no menor de diez (10) años como docente en educación superior marítima o actividades vinculadas al sector marítimo.
5. No ha sido condenado por delito doloso o contra la Administración Pública.
6. No ha sido sancionado administrativamente dentro de la UMIP.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede aceptar la postulación del señor Demostenes Sánchez Torres con cédula de identidad personal No. 8-733-8 al cargo de Rector.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Procede aceptar, como en efecto se acepta, la postulación del señor Demostenes Antonio Sánchez Torres con cédula de identidad personal No. 8-733-8 para el cargo de elección de Rector en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación al señor Demostenes Antonio Sanchez Torres para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.



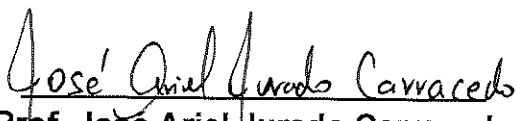
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

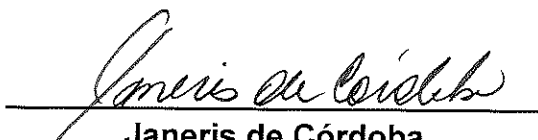
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024, Resolución de Consejo Superior No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


Prof. José Ariel Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario




Janeris de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario